



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 181 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 MAR 2023

VISTO:

El Acuerdo de sesión extraordinaria N° XIII de Consejo Universitario, de fecha 07 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Oficio N° 085-2023-UNTRM-VRIN/DITT, de fecha 02 de febrero de 2023, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicerrectora de Investigación la propuesta de "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; documento que fue remitido a la Dirección General de Administración, para su revisión y trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 0217-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 07 de febrero de 2023, la Directora General de Administración, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para su revisión y trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 0269-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 28 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 026-2023-UNTRM-R/OPP/UM-DDCM, del Responsable de la Unidad de Modernización y adjunto el proyecto de "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; para su revisión, visto bueno y posteriormente sea derivado a la Dirección General de Administración, para los trámites consiguientes para su aprobación;

Que con Oficio N° 170-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 28 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco del documento antes mencionado, informa a la Directora General de Administración, que verificó que la "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; se encuentra acorde al marco normativo, en ese sentido procede a brindar la conformidad en dicho extremo y dar el visto bueno correspondiente, en consecuencia traslada la propuesta de Directiva para que continúe con el trámite respectivo;

Que en ese sentido con Oficio N° 0502-2023-UNTRM-R/DGA, fecha 02 de marzo de 2023, la Directora General de Administración, remite la propuesta de "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", la misma que se encuentra acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes; por lo que solicita poner en conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 181 -2023-UNTRM/CU

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 07 de marzo de 2023, aprobó la propuesta de "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de ocho (08) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en ocho (08) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

J.MQR
RAS/SG
C/uv



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DIRECTIVA N° 008 -2023-UNTRM-VRIN/DITT		
PROCEDIMIENTO PARA FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS		
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 181 -2023-UNTRM/CU		
ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Ms. SEGUNDO GRIMALDO CHAVEZ QUINTANA Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Ms. SEGUNDO GRIMALDO CHAVEZ QUINTANA Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
REVISADO Y VALIDADO	Vicerrectorado de Investigación	
	Unidad de Modernización	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS CPC. JESUS E. REYNA TUESTA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS CPC. JESUS E. REYNA TUESTA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	Oficina de Asesoría Jurídica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
	Dirección General de Administración	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Milagritos del Carmen Zamora Vega Directora General de Administración



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**PROCEDIMIENTO PARA FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES
CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ÍNDICE

I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
III. BASE LEGAL	4
IV. ALCANCE	4
V. RESPONSABILIDAD	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES	5
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
VIII. PROCEDIMIENTO	5
IX. ANEXO	6





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DIRECTIVA N° 008-2023-UNTRM-VRIN/DITT

**PROCEDIMIENTO PARA FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES
CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

I. FINALIDAD

Establecer y dar a conocer los procedimientos para acceder a financiación de cargo por Procesamiento de Artículo Científico (APC por sus siglas en inglés) aceptado para publicación en revistas científicas indexadas en Scopus y/o Web of Science.

II. OBJETIVO

Normar los procedimientos que deben seguir los docentes para acceder a financiamiento de APC de artículos científicos.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria, Ley N°30220.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley 28303.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JJUS-TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, Ley N°27806.
- Estatuto de la UNTRM, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2023-UNTRM/AU.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM aprobado con Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R
- Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Docentes R.C.U. N° 027-2023.
- Reglamento General de Investigación.

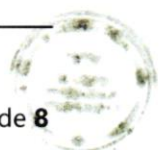
IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para los docentes ordinarios de la UNTRM que soliciten financiamiento de cargo por Procesamiento de Artículo Científico (APC).

V. RESPONSABILIDAD

Son responsables directos del cumplimiento de la presente directiva:

- Los docentes ordinarios de la UNTRM.
- La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VI. DISPOSICIONES GENERALES

800

- El Vicerrectorado de Investigación es el máximo órgano en materia de investigación, desarrollo e innovación en la UNTRM.
- La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) del Vicerrectorado de Investigación, es la encargada de canalizar las solicitudes de financiamiento de los docentes ante las unidades administrativas correspondientes. Además, realiza los registros respectivos.
- La Universidad financiará el costo de procesamiento de artículos científicos aceptados a demanda de los docentes y en estricto orden de presentación hasta agotar el presupuesto anual.
- Toda solicitud realizada por los docentes deberá contar con la evidencia respectiva (manuscrito aceptado, carta o correo de aceptación, factura o evidencia de pago).

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Podrán solicitar el pago o reembolso por concepto de cargo por procesamiento de artículo científico los docentes ordinarios de la UNTRM bajo las siguientes condiciones:

- La revista científica en la que se publicará el artículo deberá estar indexada en Scopus o Web of Science y declarar en sus normas o lineamientos para autores, el costo respectivo por procesamiento de artículo científico.
- El docente solicitante deberá ser primer autor o autor correspondiente (autor senior) del artículo científico aceptado para publicación.
- El docente solicitante deberá consignar como filiación institucional a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (y la Unidad/Instituto/Centro/Departamento/Facultad) en el manuscrito aceptado para publicación.
- En la sección "Financiamiento" o "Funding", el manuscrito deberá mencionar al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Salvo, casos justificados, la publicación a financiar no deberá haber recibido financiamiento de otra fuente (Proyectos internos o externos).

VIII. PROCEDIMIENTO

Para hacer efectivo el financiamiento, el docente podrá optar por dos modalidades:

Primera: Solicitud de pago de factura de artículo aceptado para publicación

- 1) La DITT verificará el cumplimiento de la presente directiva y procederá a solicitar el pago o en su defecto devolverá para que el autor levante las observaciones, conforme se esquematiza en el Anexo 1.
- 2) El docente podrá solicitar ante la DITT, el pago de factura emitida por la revista científica, adjuntando:
 - Solicitud dirigida a la DITT consignando, el título del artículo científico, nombre de la revista científica, datos de los autores y monto solicitado.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Factura emitida por la revista científica a nombre de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Manuscrito científico aceptado para publicación en su última versión.
- Documento (evidencia) de aceptación para publicación del artículo científico.
- Declaración Jurada firmada según Anexo N° 2.

Segunda: Solicitud de reembolso

- 1) El docente podrá solicitar ante la DITT, el reembolso respectivo adjuntando:
 - Solicitud dirigida a la DITT consignando, el título del artículo científico, nombre de la revista científica, datos de los autores y monto solicitado.
 - Factura emitida por la revista científica a nombre de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
 - Manuscrito científico aceptado para publicación en su última versión.
 - Documento (evidencia) de aceptación para publicación del artículo científico.
 - Medio de verificación del pago realizado (ticket bancario, transferencia y/u otro medio digital)
- 2) La DITT verificará el cumplimiento de la presente directiva y procederá a solicitar el pago o en su defecto devolverá para que el autor levante las observaciones, conforme se esquematiza en el Anexo 1.

IX. ANEXO

Anexo 1. Flujograma

Anexo 2. Declaración Jurada



Anexo 1. Flujograma

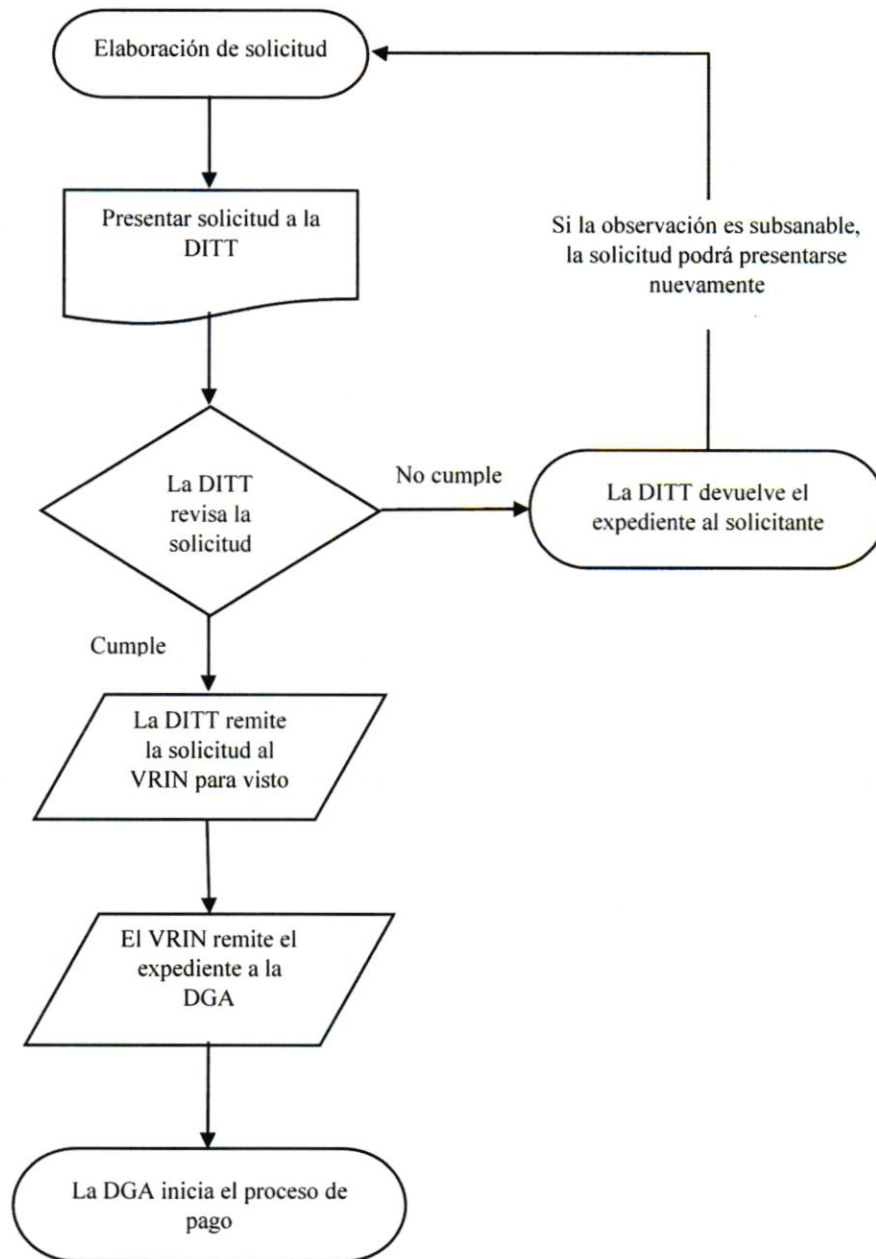


Figura 1. Procedimiento para financiamiento de cargo por procesamiento de artículo científico en revistas indexadas de alto impacto.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA

NO HABER PERCIBIDO FINANCIAMIENTO DE OTRA INSTITUCIÓN

Yo,..... identificado (a) con DNI N°....., con domicilio en..... en calidad de docente nombrado en la categoría de..... de la Facultad..... de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Declaro bajo juramento que



Que, el artículo científico



.....
.....
..., ha sido aceptado para la publicación en la Revista.....,

y no ha recibido financiamiento por cargo de procesamiento de artículos (APC) por una Institución distinta a la UNTRM.



.....

DNI N°.....

